





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Instructivo

Examen de Recuperación Extraordinario

Vicerrectorado de Docencia

2-3-2020

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO</p> <p style="text-align: center;">Examen de Recuperación</p>		Código: EPN-VD-001-002
			Versión: 001
			Elaborado: 02/03/2020

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.



La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.

	INSTRUCTIVO Examen de Recuperación		Código: EPN-VD-001-002
			Versión: 001
			Elaborado: 02/03/2020



DATOS GENERALES:

Instructivo para el Examen de Recuperación Extraordinario

Responsable: Vicerrectorado de Docencia



CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación del Instructivo	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	02/03/2020	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia Martha Paredes Directora de Posgrados	02/03/2020	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia Alexandra Alvarado Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación	02/03/2020	

	INSTRUCTIVO Examen de Recuperación		Código: EPN-VD-001-002
			Versión: 001
			Elaborado: 02/03/2020

CONTENIDO:

Datos Generales:	2
Control de Cambios:	2
Objetivo:	4
Alcance:	4
Fundamento Legal:	4
Directrices:	4
Procedimiento:	5

	INSTRUCTIVO Examen de Recuperación		Código: EPN-VD-001-002
			Versión: 001
			Elaborado: 02/03/2020

OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir para que los estudiantes puedan solicitar el Examen de Recuperación Extraordinario (ExA_ReX), la Unidad Académica proceda a formar la Comisión de Examen de Recuperación Extraordinario y la Comisión genere el instrumento para su evaluación y lleve a cabo dicha evaluación.

ALCANCE:

El Examen de Recuperación Extraordinario (ExA_ReX) es aplicable, en el periodo académico que esté concluyendo, en los siguientes casos:



- Para estudiantes de grado, tecnología superior y posgrado que hayan reprobado una asignatura por segunda ocasión.
- Para estudiantes de grado, tecnología superior, que hayan reprobado una asignatura por tercera ocasión solo en los casos que la normativa interna les permitió, o que el Consejo de Docencia, o el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación les concedió dicha matrícula.

FUNDAMENTO LEGAL:

Este documento se basa en el Reglamento del Examen de Recuperación Extraordinario (ExA_ReX), aprobado por Consejo Politécnico mediante Resolución No. RCP-044-2020.

DIRECTRICES:



- El estudiante podrá rendir el Exa_ReX en una y exclusivamente en una asignatura, siempre que cumpla con los siguientes requisitos académicos:
 - Porcentaje de aprobación de al menos el sesenta por ciento (60%) de la respectiva carrera, en el semestre que está concluyendo;
 - Porcentaje de reprobación igual o menor al treinta por ciento (30%), durante su carrera, incluyendo el semestre que está concluyendo; y,
 - Promedio ponderado de al menos veinte y ocho sobre cuarenta (28/40) en el semestre que está concluyendo.
- El estudiante debe entregar el formulario F_AA_120, el documento de validación y su currículo académico obtenido posterior a la fecha de cierre del SAEw.
- El Consejo de la Unidad Académica deberá conformar una Comisión del ExA_ReX. Esta Comisión estará conformada por profesores titulares u ocasionales con conocimientos afines a la asignatura en la que el estudiante solicita rendir el ExA_ReX. El profesor que imparte la asignatura podrá ser parte de esta Comisión.

	INSTRUCTIVO Examen de Recuperación		Código: EPN-VD-001-002
			Versión: 001
			Elaborado: 02/03/2020

- El Consejo de la Unidad Académica, en caso de tener varias solicitudes en torno a una misma asignatura, conforma una sola Comisión para la elaboración del examen.
- El currículo académico, el documento de validación y el formulario F_AA_120 permitirán a la Comisión del ExA_ReX verificar el cumplimiento de los requisitos académicos.
- La Comisión del ExA_ReX preparará el Examen de Recuperación Extraordinario propendiendo a evaluar los resultados de aprendizaje de conocimientos y destrezas. Esta evaluación podrá emplear como mecanismo un examen oral, escrito o mediante herramientas electrónicas.
- Bajo ningún motivo el estudiante podrá pedir el aplazamiento de la evaluación, con excepción de casos de fuerza mayor o fortuitos, debidamente justificados y validados por la Dirección de Bienestar Politécnico; de ser el caso, la Comisión definirá una nueva fecha y hora, y comunicará al estudiante a través de la Secretaría de la Unidad Académica.
- El estudiante no podrá solicitar recalificación de un ExA_ReX.

PROCEDIMIENTO:

- 1) El estudiante presenta su solicitud para rendir el Examen de Recuperación Extraordinario (ExA_ReX) usando el formulario F_AA_120, y adjunta su currículo académico, así como el documento de validación de cumplimiento de requisitos académicos, a la Máxima Autoridad de la Unidad Académica, en el caso de grado o tecnología superior, o al Jefe de Departamento, en el caso de posgrado.
El estudiante podrá presentar su solicitud en un plazo máximo de 4 días, contados a partir del cierre del SAEw. En el caso de que el profesor haya registrado la nota final luego del cierre del período, los 4 días de plazo se contarán a partir de la fecha de registro de la nota final.
El currículo académico debe ser obtenido en el SAEw, luego de cerrado el periodo académico.
El documento de validación de cumplimiento de requisitos académicos debe ser obtenido por el estudiante en el SAEw, luego de cerrado el periodo académico.
IMPORTANTE: Solo por el periodo académico 2019B, y hasta que el SAEw cuente con la opción que permita obtener el documento de validación, los estudiantes deberán solicitar dicho documento mediante un correo electrónico dirigido a direccion.docencia@epn.edu.ec. El documento certificado se enviará al estudiante por el mismo medio.
- 2) El Consejo de la Unidad Académica que corresponda, verifica y resuelve sobre el cumplimiento de requisitos en un plazo máximo de 5 días a partir de la expiración del plazo de recepción de las solicitudes de los estudiantes y conforma la Comisión del ExA_ReX para la elaboración del examen.
- 3) La Máxima Autoridad de la Unidad Académica o el Jefe de Departamento, según corresponda, notifica de forma inmediata:
 - a) A los profesores sobre la designación como miembros de la Comisión del ExA_ReX, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.
 - b) Al estudiante sobre la resolución de su solicitud.
- 4) La Comisión del ExA_ReX dispone de 5 días contados a partir de la recepción de notificación por parte de la Autoridad de la Unidad Académica, para preparar el ExA_ReX, y realizar la notificación al estudiante.

	INSTRUCTIVO Examen de Recuperación		Código: EPN-VD-001-002 Versión: 001 Elaborado: 02/03/2020
---	--	---	---

- 5) La Comisión del ExA_ReX comunica al estudiante el lugar, la fecha y hora en la que debe presentarse a la evaluación, así como el mecanismo a emplearse (evaluación oral, escrita o mediante herramientas electrónicas); la notificación se realiza a través de la Secretaría de la Unidad Académica.
- 6) La Comisión del ExA_ReX prepara la evaluación en un plazo no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación por parte de la Autoridad, de la conformación de la Comisión.
- 7) La Secretaría de la Unidad Académica entrega a los miembros de la Comisión del ExA_ReX, el Formulario de Modificación de Nota (F_AA_120), previo a la fecha y hora de la evaluación.
- 8) El estudiante debe presentarse en el lugar indicado en la fecha y hora definidos por la Comisión.
- 9) En la fecha y hora de la evaluación, los miembros de la Comisión proceden a evaluar al estudiante, usando los mecanismos previamente definidos y comunicados oportunamente al estudiante.
- 10) La nota del ExA_ReX es el promedio de las notas asignadas por los dos profesores miembros de la Comisión del ExA_ReX. Las notas asignadas por los dos profesores miembros son sobre 40 puntos, y el promedio es sobre 40 puntos. Solamente podrá usarse un decimal para el registro de la nota, en caso de requerirse.
- 11) Los miembros de la Comisión, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir de la fecha en la que se realizó la evaluación, convocan al estudiante para revisar el examen y conocer la nota del mismo. Adicionalmente solicitan al estudiante que firme el formulario, como constancia de que se han informado los resultados. En caso de que el estudiante no se acerque a firmar el formulario en el plazo establecido, la Comisión deberá colocar la leyenda “no se presentó” en la sección correspondiente a la firma del estudiante.
- 12) Los miembros de la Comisión presentan al Subdecano o Subdirector de la ESFOT, en el caso de carreras de grado y tecnología superior, o al Jefe de Departamento, en el caso de programas de posgrados, el formulario F_AA_120 completando la sección que les corresponda.
- 13) El Subdecano, Subdirector de la ESFOT o Jefe de Departamento revisa el formulario y procede a firmarlo y registrar las fechas correspondientes en el mismo, y remite dicho formulario al Vicerrectorado de Docencia o al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, según corresponda, para su autorización.
En caso de que en el formulario conste la leyenda “no se presentó”, dicho formulario no será remitido al Vicerrectorado correspondiente, sino que será almacenado en el portafolio del estudiante.
- 14) El Vicerrectorado de Docencia o el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, según corresponda, solamente en el caso de que la nota obtenida por el estudiante en el Examen de Recuperación Extraordinario permita aprobar la asignatura, dispone a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos la actualización de la nota final en la asignatura correspondiente.
- 15) El estudiante se inscribe, de ser el caso, en Matrículas Ordinarias, Extraordinarias o incluso Especiales, sin los recargos correspondientes.